



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2023-A-MDT.

Tinta, 01 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 018-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA de fecha 07 de febrero de 2023; Informe N° 012-2023-MDT/SGIO/GDV de fecha 17 de febrero de 2023, Informe N° 033-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 20 de febrero de 2023; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, lo establecido en el artículo 1 inciso 11 dispone "concluido la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso" y en el artículo 12 señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca Jefa de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite informe de pre liquidación respecto del Proyecto denominado "Construcción del Centro Cultural, deportivo en la Comunidad de Tinta – Canchis - Cusco", advirtiendo que la ejecución de la obra precitada no cuenta con el acta de recepción de obra o proyecto, que es imprescindible para el registro del formato N° 09, registro de cierre de inversiones del INVIERTE PE, así como en la plataforma de INFOBRAS, por lo que recomienda cumplir con este acto administrativo correspondiente, incumpliendo además con la Directiva N° 002-2022-MDT/C Normas para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa en la Municipalidad Distrital de Tinta – Canchis – Cusco, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 027-2022-GM-MDT de fecha 17 de mayo del 2022.

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDT/SGIO/GDV de fecha 17 de febrero de 2023 suscrito por el Ing. Grimaldo Díaz Venero Sub Gerente de Infraestructura y Obras, recomienda la conformación del equipo técnico para la recepción de la obra denominada "Construcción del Centro Cultural, deportivo en la Comunidad de Tinta – Canchis - Cusco", dicha comisión de obra tendrá la función de verificar el estado actual de obra, el funcionamiento de la misma, además de otras las características de la obra según el tipo de proyecto, teniendo en consideración que la prioridad para nuestra institución es el cierre regular de los proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N° 033-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 20 de febrero de 2023 suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, realiza el análisis legal de toda la documentación opinando: Declarar procedente la solicitud contenida en el Informe N° 012-2023-MDT/SGIO/GDV emitido por el Ing. Grimaldo Díaz Venero, Su Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicitando la Conformación del comité y liquidación de la obra denominada: "Construcción del Centro Cultural, deportivo en la Comunidad de Tinta - Canchis - Cusco", culminada en fecha 15 de febrero de 2022, suscrito en el asiento N° 575 del Cuaderno de Obra. La Misma que deberá ser integrada por el Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión (presidente), Sub Gerente de Infraestructura y Obras (miembro), un contador público colegiado de la entidad municipal (miembro), los cuales guarden relación laboral con la entidad municipal, por el cual debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de marzo de 2023, se dispone emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en merito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE TINTA - CANCHIS - CUSCO", ejecutada bajo la modalidad de administración Directa, con financiamiento de CANON y SOBRE CANON. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI
Sub Gerente de Infraestructura y Obras
Jefe de la Unidad de Contabilidad

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción y Liquidación de Obra conformado en el primer artículo, el cumplimiento del presente acto resolutorio, conforme a la normativa pertinente del caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras funcionarios designados y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento, conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Sharai Sancaran Mamani
DNI: 72667411
SECRETARIA GENERAL